



Sobre devolucion de esta Provincia marítima pta. mce del actual, por  
Propios ala H<sup>a</sup> d<sup>o</sup> que se acuerda los que tiene dirigidos en los meses de  
Septiembre y Octubre del año ultimo con observancia a lo de-  
cidos que se acuerda hicieron por estos Propios a la H<sup>a</sup>  
Hacienda, por los temos de nieve; el diez, diez y siete  
y veinte por ciento; despues de Ptos. y aquandiente; indi-  
cando que si en el terminio de tercero dia no se verifica  
el pago del total decto, se vera en la prusion de to-  
mar aquellas medidas que las H<sup>a</sup> oms. le detallen. Y  
estudiado por este Ayuntam.<sup>to</sup> acuerdo: Se transciende a  
la H<sup>a</sup> Junta de Propios para que con pracionia de su con-  
tenido se haga examinar los pedidos que se tienen hechos  
por parte de la H<sup>a</sup> Hacienda sobre atrasos de los tamos  
que se indican, a expasion del de nieve que estan encua-  
rgado su informe al H<sup>d</sup>or D. Manuel Valenzuela, o  
quien se haga cargo procure examinalo a la mayor  
brevedad; contestandole a dho. H<sup>d</sup>o. M<sup>r</sup> o. el Nuevo, ma-  
nifestandole no debe extrañar el citado tamano, mayor-  
mente cuando son muchas las adiciones que estan al  
cargo del Ayuntam.<sup>to</sup>, y el atraso de que se trata es an-  
tiguo y tiene que buscarse los antecedentes

Onde un oficio del h. D. Manuel M<sup>r</sup> a. Segundo, Secretario  
de la H<sup>a</sup> Hacienda a la Chancilleria de Granada su pta. seis del

